



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/08/2021 19:40:20-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17/08/2021 10:04:16-0500



Digitally signed by
Caldas Cueva Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy Vº Bº
Location: Lima - PERÚ
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE

CONVENIO N° 049 -2021-MIDAGRI-INIA/J



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia de Lima y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe, **Sr. JORGE LUIS MAICELO QUINTANA**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 10 de julio de 2019, y de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, identificado con RUC N° 20147897406, con domicilio legal En la Avenida La Molina S/N, distrito de La Molina, provincia de Lima y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente representada por su Rector, **AMÉRICO GUEVARA PÉREZ**, identificado con DNI N° 10538747, designado mediante Asamblea Universitaria con Resolución N° 001-2021-AU-UNALM de fecha 23 de febrero de 2021, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de **LAS PARTES** para la ejecución de las actividades del Subproyecto: "**Innovación en el uso de maderas fase 3: Construcción de tablas con indicadores de crecimiento, productividad y propiedades tecnológicas mediante pruebas no destructivas en relación a la edad de plantaciones forestales en 8 especies de valor económico**" en adelante **SUBPROYECTO**, seleccionado en el **Concurso de Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico** a cargo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología – SINACYT, regido por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), Unidad Ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), adscrito a su vez a la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú.

El presente Convenio se celebra en el marco de la ejecución del **SUBPROYECTO** ganador, mencionado en el párrafo precedente, en mérito al Contrato de Adjudicación N° 081-2018-FONDECYT-BM-IADT, suscrito entre el **FONDECYT** y la Entidad Ejecutora.



Este Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/08/2021 08:32:47-0500

La Vigencia del presente Convenio será coincidente con la vigencia del Contrato de Adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Ejecutora con el **FONDECYT**, por lo que a partir de su suscripción las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las Partes. La fecha de término será la que corresponda al cierre del **SUBPROYECTO**. Asimismo, de existir alguna modificación sobre el plazo de vigencia del Contrato de Adjudicación, generará los mismos efectos sobre el presente Convenio.

CUT: 19910-2020



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angélica
FAU 20131365094 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2021 19:41:40



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365094 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/08/2021 10:06:10-0500



Digitally signed by
Caldas Cueva Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy V° B°
Location: Lima - PERÚ
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el SUBPROYECTO y acuerdan que el INIA será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará ENTIDAD EJECUTORA.



La ENTIDAD EJECUTORA contará durante la ejecución del SUBPROYECTO con el apoyo de la (s) Entidad(es) Asociada(s) que suscriben el presente Convenio.

Las partes se comprometen a ejecutar el SUBPROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el FONDECYT y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).



CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL SUBPROYECTO



Las partes realizaran aportes para la ejecución del SUBPROYECTO, conforme a lo señalado en la cláusula quinta del Contrato de Adjudicación N° 081-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, el cual señala que el costo total del SUBPROYECTO asciende a la suma de S/ 650 800.00 soles (Seiscientos Cincuenta Mil Ochocientos y 00/100 Soles) y estará dividido según lo desarrollado en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	APORTE NO MONETARIO	APORTE MONETARIO
EL INIA	227,600.00	0.00
LA UNALM (asociado)	73,200.00	0.00
FONDECYT	0.00	350,000.00
APORTE TOTAL	300,800.00	350,000.00

En el caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:



Compromisos del INIA:

- Entregar a la UNALM, una copia del Contrato de Adjudicación de RNR, Adendas y/u otros documentos que pudiera tramitar como Entidad Ejecutora del presente Convenio.
- Cumplir y sustentar oportunamente, los aportes no monetarios que le corresponden.
- Brindar facilidades logísticas para el desarrollo del SUBPROYECTO.
- Apoyar en la entrega de accesorios, materiales y/o equipos, para el desarrollo de las actividades del SUBPROYECTO. Asimismo, dar cumplimiento al financiamiento aprobado por el FONDECYT, y de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico.
- Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el SUBPROYECTO y la propuesta técnica y financiera final aprobada por el FONDECYT y que forma parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por el FONDECYT.

Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/08/2021 08:33:14-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector Madimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/08/2021 19:41:27-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17/08/2021 10:06:32-0500



CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU 20131365994 hard
Reason: Doy Vº Bº
Location: Lima - PERÚ
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE



6. Remitir oportunamente al FONDECYT los informes técnicos y financieros según lo establecido en la guía de seguimiento y monitoreo (LA GUÍA) correspondiente.
7. Proteger la integridad y confidencialidad de los resultados del SUBPROYECTO.
8. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del SUBPROYECTO.
9. Presentar el Estudio de Línea de Base (ELB) y el Estudio de Línea de Salida (ELS), de conformidad a lo establecido en la GUÍA.
10. Realizar el uso responsable del equipamiento que se adquiera con el SUBPROYECTO.
11. Realizar revisiones periódicas de los bienes en afectación de uso y de determinarse el uso no previsto en el objeto y compromiso establecido en el presente Convenio, se solicitará a la UNALM, la entrega de los bienes asignados en un plazo no mayor de tres (03) días, más el término de la distancia.
12. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del SUBPROYECTO y proponer al FONDECYT cambios o ajustes al SUBPROYECTO, si lo requiriera.
13. Colaborar en las publicaciones que puedan surgir de los resultados del SUBPROYECTO.
14. Liderar y conducir 01 trabajo de investigación de tesis conducente a la obtención del grado de maestría.

Compromisos de la UNALM:



1. Cumplir y sustentar oportunamente, los aportes no monetarios que le corresponden.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el SUBPROYECTO y la propuesta técnica y financiera aprobada por el FONDECYT y que forma parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por el FONDECYT.
3. Brindar las facilidades al personal del INIA, para acceder al Laboratorio de Propiedades Tecnológicas de la Madera, para realizar los ensayos físicos mecánicos de la madera.
4. Acondicionar, identificar, conservar las probetas de madera las especies forestales en estudio del SUBPROYECTO.
5. Entregar informes periódicos al INIA, a través del coinvestigador, el cual versará sobre los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de actividades del SUBPROYECTO.
6. Proteger la integridad y confidencialidad de los resultados del SUBPROYECTO.
7. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del SUBPROYECTO.
8. Realizar el uso responsable del equipamiento que se adquiera con el SUBPROYECTO.
9. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del SUBPROYECTO y proponer al FONDECYT cambios o ajustes al SUBPROYECTO, si lo requiriera.
10. Colaborar en las publicaciones que puedan surgir de los resultados del SUBPROYECTO.
11. Liderar, conducir y asesorar en el desarrollo de 01 trabajo de investigación de tesis conducente a la obtención del grado de maestría.



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/08/2021 08:33:28-0500

CLÁUSULA SEXTA: COORDINADORES DE LAS PARTES ANTE EL SUBPROYECTO

Las Partes acuerdan que, por Parte de la Entidad Ejecutora, el señor CARLOS IRVIN ARBIZU BERROCAL, Director de la Subdirección de Investigación y de Estudios



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector Vladimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Antonia
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/08/2021 19:41:00



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17/08/2021 10:06:47-0500



Digitally signed by
CALSAS CUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy Vº Bº
Location: Lima - PERÚ
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE

Especiales del INIA, asumirá el cargo de Investigador Principal del SUBPROYECTO y será responsable de mantener informada a las Partes sobre su ejecución; y por Parte de la Entidad Asociada, el señor José Eloy Cuellar Bautista, Profesor Principal de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNALM.



Las Partes acuerdan que las coordinaciones sobre el SUBPROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. El investigador principal del subproyecto, por el INIA, en calidad de Entidad Ejecutora. E-mail: carbizu@inia.gob.pe
2. El coinvestigador por la Facultad de Ciencias Forestales, por la UNALM, en calidad de la Entidad Asociada. E-mail: eloycuellar@lamolina.edu.pe

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD



Las Partes podrán acceder a la información generada como consecuencia de la consecución del SUBPROYECTO, sea que la misma fuera desarrollada conjunta o separadamente por alguna de las Partes.



Las Partes podrán utilizar la información generada y compartida para sus propios fines, independientemente del medio de transmisión que se utilice y siempre que tal utilización sea consistente con las disposiciones previstas en el presente Convenio y con la confidencialidad que amerita. Las Partes tratarán la información Confidencial de la otra Parte con el mismo cuidado con que tratan su propia Información Confidencial.

La información Confidencial no podrá bajo ninguna circunstancia ser revelada a terceros excepto que existiera autorización expresa y por escrito de la Parte propietaria de la Información Confidencial, ni podrán realizar las Partes actos de disposición sobre la misma, sea con fines comerciales o científicos, con la excepción de las autorizaciones expresamente previstas en la presente Cláusula.

Las Partes se obligan a comprometer al personal que tuviera acceso a la información confidencial a no revelarla a terceros y mantenerla estrictamente confidencial, para lo cual tomarán las medidas internas correspondientes. Una de las medidas a tomar consistirá en que los profesionales y/o el personal técnico y/o asistentes que deban intervenir en todo o parte de las tareas relacionadas con el SUBPROYECTO objeto del presente Convenio, deberán suscribir Acuerdos o compromisos de Confidencialidad. Dichos acuerdos incorporarán una copia del presente Convenio a efectos de notificar a quienes lo suscriban, el contenido del presente, y deberán contener como mínimo lo establecido en la presente cláusula. Cada una de las Partes estará cargo de gestionar la firma de tales compromisos para su personal y/o dependientes.



Las partes acuerdan que el intercambio de Información Confidencial se realizará preferentemente por escrito, en cuyo caso deberá entregarse en sobre cerrado utilizando la leyenda "Confidencial" y se identificará en el sobre correspondiente, la fecha en la que se efectúa la entrega de información. Cuando el intercambio aconteciese en forma oral, las Partes tomarán los resguardos necesarios para que toda información divulgada permanezca confidencial. El cuidado requerido a las Partes no se agotará en ningún caso por el mero cumplimiento de la obligación de rotulado o de identificar como confidencial la información. La confidencialidad sobre los resultados regirá por el periodo de duración del presente Convenio y sobre el periodo en que esté vigente la explotación hasta un plazo de cinco (5) años posteriores a la finalización de tal explotación, sin perjuicio de la continuidad de la obligación de utilizar únicamente la información intercambiada para la realización de las tareas que surjan del presente Convenio.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365004 soft
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17/08/2021 10:07:00-0500



Digitally signed by
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy Vº Bº
Location: Lima - PERÚ
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Antonia
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/08/2021 19:42:00-0500



En caso alguna de las Partes recibiera algún requerimiento, orden, citación o petición alguna de una autoridad judicial o administrativa con jurisdicción y competencia que solicite la revelación de Información Confidencial, deberá informar a la otra Parte dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de dicho requerimiento, orden, citación o petición. Asimismo, las Partes se comprometen frente a tal situación a solicitar las medidas judiciales o administrativas necesarias para minimizar o evitar la revelación de la Información Confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, del deber de informar y del deber de colaborar con la solicitud de medidas para minimizar o evitar revelación, el deber de confidencialidad que surge de este Convenio cederá frente a las obligaciones impuestas por la legislación y según el alcance allí establecido.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN

Las Partes se obligan a reconocer al FONDECYT como la entidad que cofinanció el SUBPROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el SUBPROYECTO.



Los artículos científicos u otras publicaciones que se realicen en base a los resultados de los trabajos de investigación desarrollados en el marco del presente Convenio, consignarán como autores a los investigadores que intervengan, debiendo incluir de manera clara, su nombre, afiliación y logotipo de institución (si aplica). La publicación o difusión de resultados, deberá ser previamente autorizada por las Partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.



Las tesis y su publicación estarán bajo la asesoría de los investigadores que designen para dicho fin.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES acuerdan que los derechos de la propiedad intelectual y know how previamente desarrollado por cualquiera de las mismas, y que sea usada para el desarrollo del objeto del presente Convenio, seguirá perteneciendo a su titular.

Los derechos de propiedad intelectual de los productos y procesos resultantes del SUBPROYECTO desarrollado en el marco del presente Convenio, serán pactados oportunamente por **LAS PARTES** y se sujetarán a la legislación peruana vigente sobre la materia, considerando principalmente el aporte creativo de cada Parte.



Deberán respetarse los derechos morales de los investigadores de cada Parte que intervenga en la generación de una obra o invención, en especial el derecho a ser mencionados como inventores o autores del trabajo, respetándose su afiliación.

Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/08/2021 08:33:57-0500

En todo caso, **LAS PARTES** se reservan el derecho de utilizar todos los resultados obtenidos con fines académicos y/o de investigación, siempre en concordancia con las demás disposiciones del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: SOBRE CONTRATOS DE ACCESO

En caso que, como parte del desarrollo del SUBPROYECTO, sea necesario utilizar recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales de las comunidades nativas, en el marco de la normativa sobre acceso a recursos genéticos y conocimientos tradicionales aplicable al Perú, ambas Partes se comprometen a efectuar todas las gestiones



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John Paul
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Antonia FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2021 10:42:56-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/08/2021 10:07:23-0500

 REPUBLICA DEL PERU
Digitally signed by CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU 20131365994 hard
Reason: Doy V° B°
Location: Lima - PERU
O = INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE

necesarias para contar con el contrato de acceso y/o autorización de uso respectivos ante las autoridades competentes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS

Las Partes acuerdan que los equipos adquiridos con los recursos financieros del SUBPROYECTO, serán distribuidos para su ejecución, conforme a lo establecido en el acápite N° 5 "Seguimiento y monitoreo" de las bases del Concurso Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico 2018-01, de la siguiente manera:



PARA EL USO DE LA UNALM

1. Impresora a color, marca EPSON- Modelo L4160 -Serie N°X4DW096280 (1 unidad) con un valor estimado de S/ 984.12.
2. Monitor 24", Marca HP Modelo V244h Serie N°CNK7501MGK (1 unidad) con un valor estimado de S/ 489.11.
3. CPU, Marca HP Modelo V244h Serie N° MXL8422334 (1 unidad) con un valor estimado de S/ 3873.75.
4. Reloj comparador (medidas: 5x0.001 mm – 30x0.001mm) Reloj comparador digital – 12 mm y micrómetro digital; de marca MITUTOYO (4 unidad) con un valor estimado de S/ 4812.64.



PARA EL USO DEL INIA



5. Tablet especializada para campo, Marca GETAC-Modelo (1 unidad) con un valor estimado de S/ 16411.73.

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al SUBPROYECTO, las Partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado.

Una vez ejecutada el SUBPROYECTO y con la finalidad de mejorar el equipamiento para la investigación. LAS PARTES se comprometen a realizar los trámites correspondientes para la transferencia de propiedad de los bienes detallados en la presente cláusula, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES



Las Partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del SUBPROYECTO.

Las Partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del SUBPROYECTO, el FONDECYT no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/08/2021 08:34:11-0500

Las Partes conocen que como parte del SUBPROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del SUBPROYECTO.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector Madimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/08/2021 19:43:34-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17/08/2021 10:07:40-0500

REPUBLICA
PERU
CALLE 28
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy Vº Bº
Location: Lima - PERU
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACION AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE

3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del SUBPROYECTO genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el SUBPROYECTO, de ser necesario.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo, las Partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

Las Partes declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INCUMPLIMIENTOS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será resuelto mediante el trato directo de las Partes. De no ser resueltos, la Parte afectada comunicará al FONDECYT para las acciones que correspondan y acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto de que ello no fuera posible, las Partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio, podrá ser resuelto:

- Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- Por mandato legal expreso.
- Cuando una de **LAS PARTES** se vea en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio. La Parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra Parte, mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento. En caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.
- La terminación anticipada del presente Convenio no afectará el desarrollo o conclusión de las actividades que se encuentren en proceso, salvo los casos en que **LAS PARTES** pacten lo contrario.

Firmado digitalmente por:
IVAJCELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 18/08/2021 08:34:29-0500

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LEY APlicable

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las Partes.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/08/2021 12:54:10-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04/08/2021 12:01:58-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05/08/2021 08:30:38-0500



Firmado digitalmente por:

GLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBENTES

POZO LOPEZ Maria Antonia FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº B°

Fecha: 03/08/2021 19:44:01-0500



Las Partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente: Avenida La Molina 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del SUBPROYECTO denominado "Innovación en el uso de maderas fase 3: Construcción de tablas con indicadores de crecimiento, productividad y propiedades tecnológicas mediante pruebas no destructivas en relación a la edad de plantaciones forestales en 8 especies de valor económico"



En señal de conformidad de todo lo expresado, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio en dos (02) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de agosto del año 2021.

Por:
ENTIDAD EJECUTORA

Por:
ENTIDAD ASOCIADA



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA

Jefe

Firmado digitalmente por:

MAICELO QUINTANA Jorge

Luis FAU 20131365994 hard

Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 18/08/2021 08:35:09-0500



AMÉRICO GUEVARA PÉREZ

Rector

por favor



Firmado digitalmente por:

GANOZA RONCAL Jorge Juan

FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº B°

Fecha: 17/08/2021 10:08:13-0500



Firmado digitalmente por:

ANGELES SANCHEZ Roger FAU

20131365994 soft

Motivo: Doy Vº B°

Fecha: 04/08/2021 12:03:44-0500



Firmado digitalmente por:

VASQUEZ PEREZ Hector

Madimir FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy Vº B°



Digitally signed by

CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU

20131365994 hard

Reason: Doy Vº B°

Location: Lima - PERÚ

O = INSTITUTO NACIONAL DE



Firmado digitalmente por:

VILLARREAL GUTIERREZ John

Paul FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº B°

Fecha: 05/08/2021 08:31:28-0500